

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO LOS TRABAJOS DE *CREACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA COMARCAL DE MODERNIZACIÓN QUE CONTENGA EL EQUIPO TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS NECESARIO PARA ASESORAR Y SERVIR DE SOPORTE TECNOLÓGICO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.*

Alicante, a 13 de noviembre de 2008

1	Justificación.....	3
2	Objeto del pliego.....	4
2.1	Trabajos a realizar	4
2.2	Consideraciones específicas.	5
3	Enfoque global y descripción del proyecto	5
3.1	Alcance del proyecto	5
3.1.1	Presentación Ley 11/2007.....	6
3.1.2	Consultoría Tecnológica y funcional	6
3.1.3	Asesoramiento y divulgación	7
3.1.4	Tareas de asistencia y soporte técnico a los Ayuntamientos.....	8
3.2	Ejecución.....	8
3.2.1	Plazo de Ejecución.....	8
3.2.2	Lugar de realización de los trabajos y recursos materiales.....	8
3.2.3	Importe de Licitación y forma de pago.....	9
3.3	Control y Seguimiento.....	9
3.4	Cláusula de Confidencialidad	10
4	Criterios de evaluación de las ofertas.....	11
5	Documentación técnica de la oferta	12
6	Plazo máximo de presentación de la oferta.....	13
7	Adjudicación y formalización del contrato	14
8	Requisitos de selección	14
9	Anexo I.....	15

1 JUSTIFICACIÓN

La iniciativa estratégica del Gobierno Valenciano en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el período 2004-2010, denominada *Avantic*, incluye una serie de actuaciones dentro del marco de dos grandes líneas de actuación denominadas PEVTA y PETIC. Es dentro de PETIC donde se engloban los proyectos que tienen como objetivo primordial fomentar la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la población valenciana, para lo que se definen una serie de actuaciones a desplegar, tanto en el ámbito de la Generalitat, como entre los propios ciudadanos, sociedad civil y Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana.

Para apoyar el esfuerzo de la Administración de la Comunitat Valenciana en la universalización del acceso a la Sociedad de la Información, la **Fundación OVSI** (Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información), a partir del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Generalitat en el ámbito del Plan Avanza, se propone la creación de un equipo técnico de recursos humanos que, asesore y sirva de soporte para la consultoría tecnológica de los municipios de la Comunitat Valenciana respecto al uso y aplicación de las tecnologías en general, y del grado de implantación de servicios de la administración electrónica en particular.

Todo ello se plantea bajo 3 objetivos iniciales:

- Detectar necesidades básicas de infraestructura tecnológica y/o servicios TIC en los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana con censo de población inferior a los 50.000 habitantes.
- Prestar apoyo a la generación de proyectos que impulsen la creatividad y la innovación en relación con la Sociedad de la Información en las entidades locales, en especial en todo lo relacionado con creación de contenidos y servicios de administración electrónica.
- Evitar la aparición de desigualdades de servicios y oportunidades a los ciudadanos de los municipios de menor tamaño y recursos.

La Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LEY 11/2007, de 22 de JUNIO. BOE núm. 150, Sábado 23 junio 2007), en adelante LAECSP, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la citada ley, las Administraciones Públicas, y en este caso las Entidades Locales, deberán poner a disposición de los ciudadanos, por medios electrónicos, cuantos servicios públicos oferten en el ejercicio de su gestión pública, para que los nuevos derechos reconocidos a los ciudadanos puedan ser ejercidos a partir del 1 de enero de 2010.

El resultado de los trabajos a contratar se considera imprescindible para la integración de las Entidades Locales en la estrategia de despliegue de la eAdministración diseñada por la Generalitat, a través de la Conselleria de

Justicia y Administraciones Públicas, para ayudar a conseguir que los Ayuntamientos alcancen el nivel tecnológico adecuado.

2 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es establecer las bases para la contratación de los trabajos de creación, puesta en marcha y funcionamiento de un equipo técnico de recursos humanos que asesore, y sirva de soporte tecnológico, a los municipios de la provincia de Alicante respecto al uso y aplicación de las tecnologías en general, y del grado de implantación de servicios de la administración electrónica en particular.

Asimismo, este equipo técnico será responsable de la ejecución de las tareas y acciones necesarias para la realización de una consultoría tecnológica y funcional en cada uno de los municipios seleccionados. Esta consultoría deberá reflejar la situación de los municipios objeto de estudio en relación al cumplimiento de los objetivos que les afectan por la Ley 11/2007, y de aquellas otras tareas y acciones necesarias en el ámbito de la divulgación y promoción de la estrategia de despliegue de la eAdministración marcada por la Generalitat.

El contrato que se suscriba en su día con el adjudicatario, tendrá el carácter y consideración de Contrato de Servicios definido en el artículo 10 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre.

2.1 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar por el adjudicatario para la prestación de los servicios objeto de este pliego para cada uno de los municipios seleccionados de la provincia de Alicante serán los siguientes:

- Creación, puesta en marcha y funcionamiento de un equipo técnico de recursos humanos, con los perfiles y conocimientos acordes a las necesidades planteadas en el presente pliego de condiciones técnicas, que asesore y sirva de soporte tecnológico a los municipios de la provincia.
- Realización de una presentación introductoria a los principales aspectos contemplados en la Ley 11/2007.
- Realizar una clasificación, a través de la ejecución de consultorías tecnológicas y funcionales, de los niveles de modernización, infraestructuras, recursos y aplicaciones tecnológicas que cada Ayuntamiento ha incorporado para la prestación de los servicios municipales a sus usuarios.
- Informar y asesorar sobre las características de la estrategia de despliegue de la eAdministración en los municipios de la Comunitat

Valenciana que parte de la Generalitat y los requisitos necesarios para incorporarse a la misma.

- Divulgar las acciones y proyectos de telecomunicaciones avanzadas de la Generalitat, así como cualquier otra acción o proyecto que dictamine **Fundación Ovsí**, para facilitar la incorporación a las Administraciones Locales a dichas iniciativas.

2.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Las tareas descritas en el apartado 2.1. de este pliego se realizarán a través de reuniones planificadas con cada uno de los Ayuntamientos, debiendo ir precedidas las mismas del envío de la documentación y material divulgativo, a cada entidad local, establecidos en el plan de comunicación del proyecto (no objeto del presente concurso) que la **Fundación OVSI** dará a conocer al adjudicatario para su debido cumplimiento. La **Fundación OVSI** deberá ser informada de las fechas de las reuniones con cada uno de los Ayuntamientos con al menos dos días de antelación a que éstas se produzcan.

Todas las actividades y acciones que sean producto, consecuencia o resultado del objeto de este pliego, estarán regidas por el marco de regulación que la **Fundación OVSI**, en cumplimiento de sus obligaciones con la Generalitat, deba aplicar.

Todos los recursos humanos seleccionados para integrar el equipo técnico de trabajo al que se hace referencia en el apartado 2.1. de este pliego, deberán ser equipados por la empresa o entidad adjudicataria con los recursos técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución de sus funciones y responsabilidades.

3 ENFOQUE GLOBAL Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto abarca la ejecución de las tareas descritas en el apartado “2.1 Trabajos a realizar”, en al menos **15 municipios** de la provincia de Alicante.

La selección final de municipios asegurará la cobertura de todas las comarcas de dicha provincia de enumeradas en el Anexo I del presente pliego.

A continuación se describe con mayor detalle los trabajos a ejecutar.

3.1.1 Presentación Ley 11/2007.

El objetivo de esta presentación es concienciar a los Ayuntamientos de las obligaciones que esta Ley les confiere de cara al ciudadano, así como aclarar las posibles dudas que puedan tener en relación a la misma.

3.1.2 Consultoría Tecnológica y Funcional

Como resultado de las labores de consultoría, la empresa adjudicataria deberá presentar, para cada uno de los Ayuntamientos, los siguientes documentos:

Informe de análisis de la situación actual (por municipio).

Con ello se pretende disponer de una “imagen de partida” que permita determinar los recursos tecnológicos y humanos con los que se cuenta en cada municipio, y detectar las fortalezas, debilidades, carencias y oportunidades en cada uno de ellos, que permitan una mejor definición de las actuaciones que contendrá el Plan de Actuación en cuanto de aceleración de la implantación de la eAdministración.

Contenido

En el informe se contemplarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Análisis de las infraestructuras de sistemas, redes, comunicaciones y seguridad disponibles.
- Disponibilidad de aplicaciones informáticas de gestión: contabilidad, tributos, padrones, etc.
- Servicios on-line prestados: disponibilidad de portal web, prestación de servicios al ciudadano, sistema de validación de firma/dni electrónico, gestor documental, etc.
- Proyectos o iniciativas en marcha relacionados. Se realizará un inventario de las iniciativas más significativas para la incorporación de herramientas de administración electrónica en los diferentes municipios

Estructura de los datos en el informe.

La información se presentará de forma estructurada y, en la medida de lo posible, se definirán parámetros medibles de forma objetiva que faciliten la comparación de la situación de los municipios en la zona objeto de estudio.

Informe de Recomendación de Mejoras Municipales.

El Informe de recomendación tiene por objeto definir y planificar las medidas que permitan cada Ayuntamiento objeto de estudio, el cumplimiento de la nueva legislación de impulso de la eAdministración, bajo el escenario definido en el presente pliego.

Contenido.

El informe de recomendación debe contener las medidas o actuaciones a promover en el Ayuntamiento, con el fin de adquirir un nivel de implantación de la administración electrónica que cumpla con las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

En la proposición de estas medidas, se deberán tener en cuenta los resultados del informe de análisis de la situación actual, así como los recursos humanos y materiales disponibles en el Ayuntamiento, garantizando con ello la viabilidad de su puesta en marcha.

Las actuaciones se presentarán clasificadas de acuerdo a su tipología. Un índice orientativo podría ser:

- Mejora de las infraestructuras, despliegue de redes, o adquisición de nuevos equipos.
- Implantación y desarrollo de soluciones.
- Adaptación de aplicaciones existentes.
- Formación a los empleados públicos.
- Acciones de difusión y/o dinamización de la ciudadanía

Las actuaciones o medidas definidas servirán de base para la elaboración del Plan de Actuación global 2009-2010 de la Generalitat, que aprovechará y explotará al máximo las bondades de las tecnologías emergentes en el período de actuación.

3.1.3 Asesoramiento y divulgación

Al lo largo de la duración del contrato, la empresa adjudicataria actuará como asesor de los Ayuntamientos en todos aquellos aspectos tecnológicos relacionados con la estrategia de despliegue de la eAdministración diseñada por la Generalitat, así como los requisitos necesarios para incorporarse a la misma.

Se valorará especialmente los compromisos de atención y respuesta por parte del las empresas licitadoras antes los requerimientos de información y/o soporte de los Ayuntamientos.

3.1.4 Tareas de asistencia y soporte técnico a los Ayuntamientos

Durante el tiempo que establezca el contrato, la empresa adjudicataria establecerá un mecanismo de soporte y asistencia técnica de primer nivel para los Ayuntamientos seleccionados. Se deberá elaborar un plan de soporte donde vendrán detallados, tanto los ámbitos sobre los cuales se ofrecerá dicha asistencia y su alcance, como el procedimiento para solicitarla y su posterior control. Dicho plan será puesto en conocimiento de todas las entidades implicadas y deberá ser validado por la **Fundación OVSI**.

3.2 EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del proyecto abarca la estructuración, secuenciación, duración, estimación y programación de actividades y tareas, incluyendo asignación de recursos a las actividades, el establecimiento de fechas límites y la supervisión y control de su ejecución puntual.

3.2.1 Plazo de Ejecución

Se fija un **plazo de ejecución de 3 meses** a partir de la firma del contrato.

Si transcurrido el plazo marcado de ejecución, la **Fundación OVSI** considera no cubiertos los objetivos marcados en el Acta de Constitución del Proyecto, dicha **Fundación** podrá solicitar, a la empresa o entidad adjudicataria, la continuidad de los servicios necesarios para su cumplimiento durante un plazo máximo de dos meses y sin coste adicional asociado.

El contrato que en su día se suscriba entre la **Fundación OVSI** y el adjudicatario, podrá contener sanciones y penalizaciones por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, así como por la constitución en mora del contratista, por no cumplir en los términos previstos y antes de la fecha señalada en este apartado, con la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato celebrado. Las sanciones o penalizaciones por incumplimiento o por mora no podrán superar, en ningún caso, las previstas en el artículo 196 de la Ley 30/07 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de la facultad que pueda asistir a la **Fundación OVSI** para la resolución del contrato en los supuesto que proceda con arreglo a Derecho.

3.2.2 Lugar de realización de los trabajos y recursos materiales.

Fundación OVSI, en función de la distribución geográfica de los trabajos, podrá ceder temporalmente algunas instalaciones a la empresa o entidad adjudicataria para la ejecución de los trabajos designados. En el caso de que

este escenario no fuera posible, el personal integrante del proyecto en cuestión desarrollará sus funciones en los locales de la empresa adjudicataria. Para ello, contarán con los recursos materiales - equipamiento (pc's, impresoras, etc...) líneas telefónicas, móviles y elementos de comunicaciones - necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones dentro del ámbito del presente proyecto.

3.2.3 Importe de Licitación y forma de pago.

El precio máximo de la presente contratación se establece en 115.000 € + IVA.

La forma de pago será mediante pagaré a 180 días desde el momento de la expedición de la factura correspondiente por parte de la persona o entidad adjudicataria en base a entregables propuestos en el plan de facturación presentado por el adjudicatario. Para que proceda la expedición de tal factura, será requisito indispensable que la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos haya sido aceptada por la **Fundación OVSI**.

3.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo de la evolución del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el Director del Proyecto designado por la **Fundación OVSI**.
- Será imprescindible la utilización de los procedimientos de control de proyectos adoptados por la Dirección del Proyecto. Éstos, a partir de una planificación de actividad y tareas requeridas, permiten asignar cada una de ellas a los componentes del grupo de trabajo, para así efectuar un seguimiento individual por actividades y personas y, en consecuencia, proporcionar una información de gestión agregada.
- Reuniones de seguimiento con periodicidad quincenal, del responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, y del Director del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, el Director del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superen los controles de calidad acordados.

3.4 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros e información a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de la **Fundación OVSI** y, están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial, la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

La **Fundación OVSI** se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que, sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

Bajo ningún caso, ni circunstancia, el adjudicatario podrá suministrar a terceros, ni utilizar para sí ni para otros, los datos facilitados por la **Fundación OVSI** para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

La **Fundación OVSI** se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas, en las que la información que pueda manejar el licitador para la ejecución del contrato presente posibles problemas de confidencialidad con la prestación de otros servicios a la **Fundación OVSI**.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de la **Fundación OVSI** inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.

El adjudicatario faculta a la **Fundación OVSI** para que, al terminar el proyecto, pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La presente adjudicación se efectuará por el sistema administrativo de procedimiento abierto, a cuyo fin deberán observarse cuantos requisitos se establecen para ello en la Ley 30/2007, del 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, son los que a continuación se detallan, siendo la puntuación máxima 100 puntos.

A. Oferta Económica (hasta un máximo de 60 puntos):

Se calculará proporcionalmente la puntuación, en función de la baja presentada, asignando 60 puntos a la oferta que suponga la mayor baja, siempre y cuando ésta no esté incurso en baja temeraria o bien estando incurso haya sido debidamente justificada por el licitador.

Se considerarán incursas en baja temeraria aquellas ofertas cuyo precio esté por debajo del 10% del presupuesto máximo de licitación.

Dicho criterio se resume en la siguiente fórmula:

$$P_i = 60 * (\text{Baja } i) / \text{Baja } e$$

Siendo P_i : la puntuación asignada a cada oferta.

Siendo Baja i : la baja económica de cada oferta.

Siendo Baja e : la baja de la oferta más económica.

B. Criterios técnicos (hasta un máximo de 40 puntos):

▪ B1. Calidad Técnica de la Oferta

Se valorará con un máximo de 15 puntos a la empresa cuya propuesta demuestre un mayor grado de conocimiento y comprensión de la problemática objeto de contratación, situación y necesidades descritas. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

▪ B2. Equipo de proyecto

Se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa que presente el equipo de trabajo mejor dimensionado para los requisitos del proyecto, priorizando, el perfil técnico requerido para cada uno de los objetivos del proyecto (sobre el resto de perfiles) y el conocimiento funcional en materia de Administración Local.

Ambos aspectos, funcional y técnico, deberán ser demostrables mediante la certificación de cursos realizados y mediante la realización de proyectos de naturaleza similar al objeto de este pliego en los que cada miembro habrá intervenido.

▪ B3. Planificación del proyecto y calendario

Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellas ofertas que presenten el mejor plan de proyecto y calendario aproximado del mismo. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

- B4. Metodología

Se valorará con un máximo de 5 puntos aquellas ofertas que utilicen estándares, metodologías o buenas prácticas que favorezcan el correcto desarrollo del proyecto. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

- B5. Mejoras

Se valorará con un máximo de 5 puntos los valores añadidos ofertados por las empresas para el óptimo cumplimiento de los objetivos del proyecto. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Con independencia de que cada empresa pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

1. Resumen ejecutivo (máximo una página)
2. Planteamiento general del proyecto (máximo 3 páginas)
3. Descripción detallada de la solución

Memoria descriptiva del proyecto: Incluirá un resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la oferta. Se hará referencia expresa a las características que se indican en el capítulo Alcance del proyecto, describiendo funcional y técnicamente la propuesta del licitador para abordar cada uno de los apartados.

Especificar las tareas que se considerarán críticas para conseguir los objetivos previstos y las acciones y medidas que se tomarán para superar dicha criticidad.

4. Plan inicial de trabajo y metodología.

Detalle del plan de trabajo propuesto, que deberá incluir desglose de fases y actividades, con objetivos parciales y descripción de cada una de ellas, y duración estimada. También se incluirá el detalle de entregables parciales. Se detallará la relación entre las unidades de trabajo y el calendario detallado en modo de diagrama de tiempos.

Grado de dedicación, por perfil profesional, que se propone para la realización de cada unidad de trabajo (fases y actividades)

5. Productos a obtener.

Detalle de los entregables parciales y productos finales, con breve estructura y descripción de los mismos, formato y perfiles técnicos responsables e implicados por cada uno de ellos

6. Plan de Formación.

Incluyendo descripción de la formación a impartir (audiencia, formato, duración, estructura).

7. Descripción de mejoras.

Indicando una justificación por cada una de las mejoras propuestas, en su caso, su nivel de adecuación al servicio estimado por el licitador, la valoración subjetiva de la mejora propuesta y la descripción de la misma, sin que tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas.

6 PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se presentarán en 2 sobres cerrados en los locales de la **Fundación OVSI** Alicante (C/ Bazán, 57, 03001, Alicante), en horario de 09.00h a 15:00h. Los licitadores tendrán 15 días naturales para presentar sus proposiciones desde la publicación del anuncio de este pliego en el Perfil del Contratante de **Fundación OVSI**. La propuesta deberá entregarse, además de en papel, en formato digital.

7 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizado el informe sobre la oferta adjudicataria, la **Fundación OVSI** requerirá al adjudicatario, para que dentro de los diez días siguientes a dicha notificación se formalice el contrato.

La **Fundación OVSI** comunicará la adjudicación definitiva del contrato, en los términos previstos en el artículo 137 de la Ley 30/2007, a todos los candidatos o licitadores.

8 REQUISITOS DE SELECCIÓN

Dado que el objeto de este pliego tiene un carácter de máxima especialización y que los tiempos de ejecución requieren de una gran capacidad por parte del licitador se exigirán unos requisitos muy dirigidos a los objetivos que persigue este pliego, así como un adecuado grado de solvencia técnica y profesional en todos los licitadores.

Se valorará especialmente en las propuestas de los licitadores el cumplimiento de los requisitos de este punto. Se tendrán además en cuenta las mejoras aportadas en sus propuestas. Además deberá presentar los documentos que se solicitan por cada uno de los apartados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

Dado que las cualidades técnicas, capacidad y solvencia de los licitadores, son determinantes para la adjudicación del contrato, el futuro adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a favor de un tercero.

El adjudicatario deberá demostrar una trayectoria en el ámbito de la consultoría tecnológica y de negocio, en especial, en todo aquello relacionado con sistemas de información en el ámbito de las Administraciones Locales así como en la implantación de servicios de administración electrónica.

9 ANEXO I

Nº	Provincia	Comarca	Población	Extensión
1	Alicante	Condado de Cocentaina (Comtat)	27.854	376,40
2	Alicante	Alto Vinalopó (Alt Vinalopó)	52.899	645,00
3	Alicante	Hoya de Alcoy (L'Alcoià)	110.877	539,70
4	Alicante	Vinalopó Medio (Vinalopó Mitjà)	168.532	798,60
5	Alicante	Marina Baja (Marina Baixa)	179.546	578,80
6	Alicante	Marina Alta	188.567	759,30
7	Alicante	Bajo Vinalopó (Baix Vinalopó)	279.815	489,20
8	Alicante	Vega Baja del Segura	361.292	957,30
9	Alicante	Campo de Alicante (Alacantí)	455.292	673,57
10	Castellón	Alto Mijares	4.386	667,40
11	Castellón	Los Puertos de Morella (Els Ports)	5.262	903,90
12	Castellón	Alto Maestrazgo (Alt Maestrat)	7.846	662,90
13	Castellón	Alto Palancia	24.732	964,90
14	Castellón	Bajo Maestrazgo (Baix Maestrat)	80.334	1.221,40
15	Castellón	Plana Baja (Plana Baixa)	185.986	605,20
16	Castellón	Plana Alta	248.098	957,30
17	Valencia	Rincón de Ademuz	2.605	370,10
18	Valencia	Valle de Ayora	10.566	1.141,20
19	Valencia	Canal de Navarrés	17.691	709,30
20	Valencia	Los Serranos	17.936	1.400,10
21	Valencia	Comarca de Requena-Utiel	39.386	1.725,90
22	Valencia	Hoya de Buñol	39.768	817,30
23	Valencia	Costera	72.089	528,10
24	Valencia	Ribera Baja (Ribera Baixa)	80.360	280,36
25	Valencia	Campo de Morvedre (Camp de Morvedre)	85.355	271,10
26	Valencia	Valle de Albaida (Vall d'Albaida)	90.783	721,60
27	Valencia	Campo de Turia (Camp de Túria)	135.373	814,90
28	Valencia	Huerta Sur (Horta Sud)	163.253	165,70
29	Valencia	Safor	176.238	429,60
30	Valencia	Huerta Norte (Horta Nord)	209.519	140,40
31	Valencia	Ribera Alta	216.211	1.011,50
32	Valencia	Huerta Oeste (Horta Oest)	331.698	187,30
33	Valencia	Valencia (València)	797.654	134,60